

Artículos

Comentario

Artículo 66.- Guatemala esta Formado por diversos grupos etnicos, Guatemala tiene la obligación de protegerlos de la Sociedad.

Artículo 67.- Las agricultas indígenas necesitan una protección para asegurar a los habitantes una mejor calidad de vida.

Artículo 68.- Mediante programas especiales y legislación adecuada, el estado proveerá de tierras estatales a comunidades indígenas.

Artículo 69.- Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objetos de protección y legislación.

Artículo 70.- Ley específica. Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección.

Artículo 71.- El derecho a la educación es obligación del estado proporcionar una educación a los habitantes del país.

Artículo 12: La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana.

Artículo 13: La libertad de educación; Los Padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores.

Artículo 14: Educación obligatorio. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial.

Artículo 15.- Alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social.